

ORDENANZA VETADA POR EL D.E. S/DIRECTO
EL H.C.D. RATIFICÓ EL VETO EL 14.11.05.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLÓN BS.AS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2527

ARTÍCULO 1º: Créase la DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONTROL DE LA UTILIZACIÓN DE AGROQUÍMICOS Y DERIVADOS en el Partido de Colón.-----

ARTÍCULO 2º: La Dirección estará a cargo de un Director , con título de Ingeniero Químico o Profesional con título habilitado para los estudios de impactos ambientales, expedidos por Universidades Nacionales Públicas o Privadas. El mecanismo de ingreso será por concurso de Títulos y antecedentes , el cual deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante.-

El Director contará con dos empleados públicos , como mínimo , que el Departamento Ejecutivo pondrá a disposición del mismo , además del espacio físico , donde realizan sus tareas de control y seguimiento.-----

ARTÍCULO 3º: La Dirección Técnica del Control de la utilización de agroquímicos y derivados , tendrá las siguientes FACULTADES:

- a) El control de la utilización de agroquímicos (fertilizantes , funguicidas , nematocidas , pesticidas , herbicidas , semillas , abonos) y todo otro producto de origen químico que se utilice en los suelos del Partido de Colón , con el objeto de producción agrícola.-
- b) Podrá inspeccionar lugares , sitios de venta , reventa , comercialización , además de verificar en los suelos donde se esté aplicando , la calidad , el origen , las marcas de los productos utilizados por los productos agropecuarios y/o contratistas rurales.-
- c) La Dirección tendrá facultades de Policía Municipal , podrá labrar actas ante irregularidades de cualquier origen , informando a los órganos provinciales y nacionales competentes en la materia.-
- d) Elaborará un Registro de personas físicas y jurídicas relacionadas con la compra , venta y comercialización de productos agroquímicos y productores agropecuarios que ensayen en el tema ; además un Registro de todos los Contratistas Rurales que utilicen estos productos de origen químico/experimental.-
- e) La Dirección podrá realizar allanamientos en lugares donde los supuestos propietarios y/o quién resulte propietario se oponga a alguna medida de control , por medio de esta Dirección.-
- f) Podrá interponer denuncias penales en los casos de irregularidades de origen ilícito de los productos utilizados.-----

ARTÍCULO 4º: La Dirección creada deberá :

- a) Elaborar un DIAGNOSTICO ANUAL que comprenderá los montos de herbicidas , nematocidas , funguicidas y pesticidas , semillas de origen químico/experimental , utilizados por año en el Partido de Colón.-
- b) Elevar dicha información al Honorable Concejo Deliberante , antes del 1º de Diciembre de cada año.-----

ARTÍCULO 5º: El Honorable Concejo Deliberante será el Organo competente para controlar el funcionamiento de esta Dirección a través de la Comisión de Educación , Cultura , Ecología y Medioambiente.-----

ARTÍCULO 6º: Efectos sobre la salud y el Medio Ambiente: El Director , conformará al 31/12/de cada año , un estudio sobre los efectos de los productos agropecuarios en los seres humanos y toda la diversidad biológica , está autorizado , para requerir informes a técnicos especializados (médicos , ambientalistas , O.N.G. , reparticiones públicas tanto provinciales como nacionales) , con el objeto de elaborar un Dictamen , en base a la cantidad y calidad de productos utilizados , conforme al artículo 4º Inc. a , sobre los efectos en la salud de la población.-

El Dictamen partirá de los datos recabados conforme al artículo 4° Inc. a , luego se le agregarán los informes técnicos en Salud , y finalmente la Dirección emitirá su opinión en forma concreta sobre la Seguridad en la salud de la población , hará recomendaciones y propondrá alguna propuesta , la misma será elevada al H.C.D. y al D.E. , antes del 15 de Mayo de cada año , correspondiendo al año anterior vencido.-----

ARTÍCULO 7°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

de
28.10.05